



**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO No CRE-019-2018 IESVIP
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Sincelejo - Sucre, septiembre 3 de 2018

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	Mantenimiento
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.110.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	026
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	7 días
FORMA DE PAGO	100% contra entrega y factura o cuenta de cobro previo revisión a satisfacción

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelajo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere adquirir bajo la modalidad de contrato de materiales y suministros, útiles de oficina y papelería en general para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de selección.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS:

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de seis millones ciento diez mil pesos (**\$6.110.000.00**) el cual se cancelara de la siguiente forma: el 100% contra entrega previo recibo a satisfacción y factura o cuenta de cobro

El plazo de ejecución contractual será de 7 (siete) días contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 027 expedido el 10 de septiembre de 2018, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: mantenimiento, por valor de seis millones ciento diez mil pesos (**\$6.110.000.00**)

Fecha de aprobación: Sincelajo - Sucre, septiembre 3 de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO DEL TORO MARTINEZ
Rector.-